

## Informe Oferta Desproporcionada EXPEDIENTE 037-2021-0183

### 1. Objeto del informe

Valoración de la oferta económica desproporcionada del proveedor **JOHNSON & JOHNSON, S.A.**, para el suministro de implantes quirúrgicos para Mutua Universal en la Clínica Delfos de Barcelona.

### 2. Datos económicos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la LCSP, se entenderá que una oferta (de entre todas las "n" ofertas admitidas) es presuntamente anormal o desproporcionada cuando su porcentaje de baja respecto del presupuesto base de licitación sea superior al 20% y además el porcentaje de baja respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas sea superior al 10%.

En el supuesto de que únicamente presentara oferta un solo licitador, se considerará oferta desproporcionada o anormal cuando su porcentaje de baja respecto al presupuesto base de licitación sea superior al 20%.

| <u>LOTE 7 TORNILLOS LESIONES PIE</u> |           | Umbral | Importe   |
|--------------------------------------|-----------|--------|-----------|
| Presupuesto base                     | 4.545,00€ | 20%    | 3.636,00€ |
| Promedio ofertas                     | 4.030,00€ | 10%    | 3.627,00€ |

| <b>JOHNSON &amp; JOHNSON, S.A.</b> | Importe   | % Baja  |
|------------------------------------|-----------|---|
| Propuesta                          | 3.551,74€ | 21,9% respecto al presupuesto base de la licitación   |
|                                    |           | 11,9% respecto al promedio de las ofertas presentadas |

### 3. Justificación del proveedor

En fecha 16 de diciembre de 2021 se procede a la apertura pública de los sobres que contienen las ofertas económicas presentadas en plazo y forma por los licitadores.

Se procedió a la clasificación de las ofertas. Una vez aplicada la fórmula indicada en el pliego de condiciones particulares, la oferta presentada por **JOHNSON & JOHNSON, S.A.**, resulta desproporcionada.

Ante este hecho, el 22 de diciembre de 2021 desde el aplicativo Plyca, se solicita que el licitador



aporte justificación documental sobre la valoración de su oferta y aclaración sobre las condiciones de la misma.

En fecha 29 de diciembre de 2021, se reciben las alegaciones requeridas a **JOHNSON & JOHNSON, S.A.**, en las cuales justifica el motivo de la oferta económica considerada desproporcionada.

#### 4. Análisis de la justificación

Con el objeto de demostrar la capacidad para dar cumplimiento a la oferta presentada, así como la viabilidad para ejecutar el contrato en los términos referidos en la misma, el proveedor **JOHNSON & JOHNSON, S.A.** remite documentación para acreditar la solvencia de la compañía y las condiciones que les permiten garantizar el cumplimiento de la oferta.

Una vez revisada la documentación aportada como justificación de la baja desproporcionada en la oferta económica, se detallan, a continuación, los argumentos principales del licitador:

- Competitividad en todo el territorio en el ámbito del objeto del contrato ante el que nos encontramos. Se acredita mediante los suministros efectuados satisfactoriamente a clientes públicos y privados, repartidos por toda la geografía nacional, durante los tres últimos ejercicios.
- Las condiciones ofertadas no se alejan de los precios de mercado habituales en el sector para este tipo de productos. Se acredita mediante las facturas/pedidos, y diferentes ofertas que se han materializado en los últimos meses.
- La empresa **JOHNSON & JOHNSON, S.A.** cumple con las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados. Se acredita mediante certificado de empresa auditada emitido por una entidad independiente.
- La empresa **JOHNSON & JOHNSON, S.A.**, cumple con las obligaciones sociales establecidas en la legislación vigente, poniendo especial atención a la fiscalidad, protección del medio ambiente y aspectos sociales y laborales. Se acredita mediante la siguiente documentación:
  - o Plan de igualdad
  - o Certificado ISO 9001 de gestión de calidad
  - o Certificado ISO 14001 de gestión medioambiental

#### 5. Conclusión

Una vez analizadas las alegaciones manifestadas por el licitador, se ha llegado a la conclusión de que la documentación aportada es suficiente para argumentar la baja temeraria presentada y garantizaría los servicios sin poner en riesgo la calidad de los mismos y atendiendo a los criterios técnicos exigidos en el pliego.

Barcelona a 19 de enero de 2022



Código de verificación : 51d66b035cate128